

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/159</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia sobre lo perjudicial que resulta el olor que desprende una fábrica para la salud de las personas que viven en las cercanías
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia y del ámbito competencial
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio, archivo y remisión al órgano competente
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
22 de octubre de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat, no encontrándose entre sus competencias la de actuar ante las presuntas irregularidades cometidas por los ciudadanos y ciudadanas o empresas privadas. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.</p> <p>En este sentido, las competencias en materia de verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria corresponden a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, órgano al que se remite la denuncia.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de su escrito y se procede al archivo de las denuncias.</p>